DICTAMEN UOC Nº 11/2.021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIALES.

Villa Franca, 11 de mayo de 2.021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2.021 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO TIPO PALA FRONTAL" ID 399251

1. ANTECEDENTES. -

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, el memorándum remitido por el Departamento de Obras de la necesidad de Construcción Palacete Municipal y realizar los trámites pertinentes para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2.021 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO TIPO PALA FRONTAL" ID 399.251 en la cual indica la necesidad de realizar el llamado a licitación"; y; -

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación en lo presentado por el Departamento de Hacienda y Presupuesto que detallan los siguientes 3 precios que se comparan a continuación:

N°	DESCRIPCION DE RUBROS	Precio Referencial 1 (Presupuesto)	Precio Referencial 2 (Presupuesto)	Precio Contratos (ID 383070, 349.568)	PRECIO PROMEDIO	OBSERVACION/JUSTIFICACION
1	TRACTOR AGRICOLA	259.500.000	293.250.000	251.500.000	268.083.333	La metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de: Presupuesto requerido a través de nota a potenciales oferentes. Precios De Contratos similares

2	IMPLEMENTO PARA TRACTOR PALA CARGADORA	67.000.000	69.000.000	64.000.000	66.666.667	

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son: -

- La Resolución DNCP N° 1.890/2020.
- Nota de Presupuesto.
- Nota de Solicitud de Presupuestos.

Que, las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según documentos remitidos por el Departamento de Servicios Generales. -

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. **Presupuesto requerido a través de nota a potenciales oferentes.**
II. **Precio de Contratos similares.**

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley N° 2.051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad. -

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente llevar adelante el procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados, basado en los diferentes precios obtenidos.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA UOC

Teresa Rodriguez
Responsable de UOC

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.05.07 18:11:37 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Precios de Referencia y su Publicidad
Referencia normativa:	Art. 15 de la Ley 2051/03
Entrada en vigencia:	Desde el día siguiente de su publicación
Abrogaciones	Res. DNCP N° 411/2018

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".*

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Convocantes como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Artículo 5º INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

Artículo 6º VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 7º ABROGACION

Abrogar la Resolución DNCP N° 411/18, y demás disposiciones que resultaren contradictorias a la presente Resolución.

Artículo 8º COMUNICIACIÓN

Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – U.O.C.

Villa Franca, 07 de mayo de 2021

Señores:
DLS MOTOR – LS TRACTOR
Ruta Transchaco KM 17.5.
Mariano R. Alonso – Paraguay
Presente

Me dirijo a ustedes, en representación de la Municipalidad de Villa Franca en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE ONFERTAS LCO Nº 01/2021 ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO TIPO PALA FRONTAL"**, a fin de que en el Plazo de 5 (cinco) día hábil, contado a partir de la recepción de la presente nota, sea presentada en la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villa Franca (Mesa de entrada UOC) sito en Avenida Don Cirilo Acosta Delvalle esq. Gral Eugusquisa 1° piso:

- Planilla de precios.-

A esta nota se adjunta EETT para el llamado en cuestión, esta solicitud de precios anterior a la realización del llamado obedece a que necesitamos realizar la composición de precios referenciales, por lo cual solicitamos pronta respuesta para así poder preparar el llamado y su empresa sea invitada a dicho acto público.-

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA UOC

Teresa Rodriguez
Responsable de UOC

DLS MOTORS S.A. Avda. Mcal. López esq. Pikysyry Tel.: 671-447 Fdo. de la Mora - Zona Norte

Marcos Aguilera
Director
maguilera@dls.com.py
DLS MOTORS S.A.

07/05/2021

DLS MOTORS

LS Tractor

Asunción, 11 de Mayo de 2021.

Señor (es);

Municipalidad de Villa Franca.

Presente. -

Tractor Agricola, **LS TRACTOR**, modelo **PLUS 100 ROPS (4x4)** doble tracción, con motor **Diesel Turbo Alimentado MWM modelo MAXFORCE 229-4 de 112 HP a 2400 RPM**, 4 cilindros. **Origen Brasil.**

INCLUYE:

Dirección Hidrostática.
Embrague mecanico, con 330 mm de diámetro.
Transmisión de 20 velocidades de avances y 20 de retroceso (Synchro Shuttle).
Creeper Incorporado de Fábrica.
Reversor de marchas.
Bomba hidráulica con caudal total de 63 lts./m., mecanismo de levante de 3 puntos con capacidad de elevación de 3.400 kgs., con controles de Posición, Profundidad, Reacción, Bombeo constante y transporte, Brazos de enganche de categoria II **(HIDRAULICO DE ACOPLE EN 3 PUNTOS).**
CONTROL REMOTO CON DOBLE VÁLVULA, caudal de 45,4 lts./m.
Acelerador manual y de pie. Frenos del tipo Húmedo Multidisco en baño de aceite. Frenos de estacionamiento.
Techo solar Sistema ROPS, (Estructura de protección antivuelco).
Asiento regulable al peso y estatura del operador, con cinturón de seguridad. **BARRA DE TIRO OSCILANTE, REFORZADA.**
Toma de fuerza de 540 /750 / 1000 RPM. Traba de diferencial.
Toma de fuerza Independiente y manual.
Instrumentos: Indicador de presión de aceite, temperatura del agua, amperímetro, cuenta horas y revoluciones, indicador del nivel de combustible, sistema eléctrico de 12 voltios con luz de tablero, giro y freno. Luces delanteras regulables y embutidas. Busca huellas. Faro trasero para trabajo.
Cubiertas delanteras 14.9 x 24". Cubiertas traseras 18.4 x 34".

PRECIO CONTADO (IVA INCLUIDO)..... GS. 293.250.000.-

FORMA DE PAGO: Al Contado.

OTRAS FORMAS DE PAGO: A convenir.

GARANTÍA: 2 años o 2.000 horas cualquiera que llegue primero.

OBS: Escritura 100% cargo Cliente.

Atentamente,

Lic. Roberto Alvarez.
Jefe de Ventas LS TRACTOR.
Cel.: 0961 311 603 / 0984 667 891.
Correo: ralvarez@dlsmotors.com.py

Ruta Transchaco Km. 17,5 esq. Teófilo Alcaraz Tel.: 752 622 Mariano Roque Alonso

Escaneado con CamScanner

DLS MOTORS

LS Tractor

Asunción, 11 de Mayo de 2021.

Señor (es);

Municipalidad de Villa Franca.

Presente. -

IMPLEMENTO AGRICOLA – PALA C/CUCHARON.

Pala frontal hidráulica con Cucharon para serie LS PLUS.

Altura de levante de 3,71 metros.

Peso total cargado 2.354 kg.

Ancho del cucharon 1.981 mm.

Montado al tractor y funcionamiento.

PRECIO CONTADO (IVA INCLUIDO)..... GS. 69.000.000.-

FORMA DE PAGO: Al Contado.

OTRAS FORMAS DE PAGO: A convenir.

Atentamente,

Lic. Roberto Alvarez.
Jefe de Ventas LS TRACTOR.
Cel.: 0961 311 603 / 0984 667 894
ralvarez@dlsmotors.com.py

DLS MOTORS S.A.
Ruta Transchaco
Km. 17,5
esq. Teófilo Alcaraz
Tel.: 752 622
Mariano Roque Alonso

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – U.O.C.

Villa Franca, 07 de mayo de 2021

Señores:
DE LA SOBERA HNOS
Eusebio Ayala 1947
Asunción – Paraguay
Presente

Me dirijo a ustedes, en representación de la Municipalidad de Villa Franca en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE ONFERTAS LCO Nº 01/2021 ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTO TIPO PALA FRONTAL"**, a fin de que en el Plazo de 5 (cinco) día hábil, contado a partir de la recepción de la presente nota, sea presentada en la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villa Franca (Mesa de entrada UOC) sito en Avenida Don Cirilo Acosta Delvalle esq. Gral Eugusquisa 1º piso:

- Planilla de precios.-

A esta nota se adjunta EETT para el llamado en cuestión, esta solicitud de precios anterior a la realización del llamado obedece a que necesitamos realizar la composición de precios referenciales, por lo cual solicitamos pronta respuesta para así poder preparar el llamado y su empresa sea invitada a dicho acto público.-

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Recibido
DE LA SOBERA
Ivan Bottini
07 - 05 - 2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
UOC

Teresa Rodriguez
Responsable de UOC

DLS DE LA SOBERA

MASSEY FERGUSON®

Asunción, 11 de mayo de 2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de hacerle llegar la presente OFERTA referida al suministro de una Equipos nuevos, a continuación detallamos las especificaciones técnicas.
ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

TRACTOR AGRICOLA: MASSEY FERGUSON
MODELO: MF290/4
POTENCIA: 99 HP
PROCEDENCIA: BRASIL
MOTOR
- Modelo / Marca 1104A - 44T / Perkins
- Número de cilindros 4
- Cilindrada cm^3 4400
- Aspiración Turbo

EMBRAGUE
- Con plataforma estándar Doble
- Material Orgánico Diámetro (mm) 330
- TDF (mm) 254

PRECIO DE LISTA TRACTOR AGRICOLA IVA INCLUIDO.....Gs 259.500.000

PRECIO DE LISTA PALA FRONTAL IVA INCLUIDO.....Gs 67.000.000

Atentamente,

C.P Diego Martinez
Administrador de Ventas
Avda. Eusebio Ayala 1947
Tel.: 595 (21) 202 913 / 0961 369 245
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 14/2018

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá - Areguá KM 4, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Javier González Alegre, con Cédula de Identidad N° 1045980, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con RUC N° 80014256-0, domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 3100, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Bernardina Burgos de Fernández, con Cédula de Identidad N° 763384 y el Lic. Divino José Martínez Viedma Cédula de Identidad N° 496329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, TRACTORES Y OTROS IMPLEMENTOS PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, TRACTORES Y OTROS IMPLEMENTOS PARA LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349568.

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No 06/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones, de la Gobernación del Departamento Central.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 508/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

						DE LA SOBERA HNOS SAI&CECA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101901-001	Tractor agrícola 4 X4	Unidad	UNIDAD	3	Massey Ferguson	Brasil	224.960.000	674.880.000
2	21101501-9999	Rastra aradora hidráulica con rueda 16 x 26	Unidad	UNIDAD	2	Massey Ferguson	Brasil	48.544.000	97.088.000
						Precio Total LOTE 1			771.968.000

LOTE NRO: 2

						DE LA SOBERA HNOS SAI&CECA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101901-001	Tractor agrícola 4 X 4	Unidad	UNIDAD	2	Massey Ferguson	Brasil	224.960.000	449.920.000
2	25101901-005	PALA FRONTAL	Unidad	UNIDAD	1	Massey Ferguson	Brasil	64.000.000	64.000.000
						Precio Total LOTE 2			513.920.000

- **LOTE Nº 01** por el monto total de **G. 771.968.000** (Guaraníes setecientos setenta y un millones novecientos sesenta y ocho mil).
- **LOTE Nº 02** por el monto total de **G. 513.920.000** (Guaraníes quinientos trece millones novecientos veinte mil).-

El monto total del contrato asciende a G. 1.285.888.000 (Guaraníes mil doscientos ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _Ramal Capiatá – Areguá, Km 4 – Ciudad de Areguá – Paraguay, Sede de la Gobernación del Dpto. Central.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Transporte de la Gobernación del Dpto. Central.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10__% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay el día 12 mes de diciembre y año 2018

JAIME JAVIER MILTOS ZARZA
COORDINACION DE TRASPORTE

Sr. HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
GOBERNADOR

LIC. BERNARDINA BURGOS DE FERNÁNDEZ
DE LA SOBERA HNOS. SAIC&ECA

LIC. DIVINO JOSÉ MARTÍNEZ VIEDMA
DE LA SOBERA HNOS. SAIC&ECA

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

CONTRATO N° 29

Entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA, domiciliada en SUB TTE RAMON DA COSTA Y JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA, DISTRITO DE VILLA OLIVA, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal la Sra. Eusebia R. Musa Vda. De Franco, con cédula de identidad N° 351844, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS SAICECA**, domiciliada en Avda Santa Teresa 3100, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 763.384, y el **LIC DIVINO JOSE MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 496.329, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA – PLURIANUAL ID N° 383070

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383070

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION IM N° 45/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*TRACTOR AGRICOLA*	*MASSEY FERGUSON*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*1*	*251.500.000*	*251.500.000*

Total: *Gs. 251.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doscientos cincuenta y un millones quinientos mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA*

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · INTENDENCIA ·

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Oliva, República del Paraguay al día veinte mes de julio y año dos mil veinte.

LIC BERNARDINA BURGOS DE FERNANDEZ
Cédula de Identidad Nº 763.384
DE LA SOBERA HNOS SAICECA

PROF. EUSEBIA MUSA VDA DE FRANCO
Intendente Municipal

LIC DIVINO JOSE MARTINEZ
Cédula de Identidad Nº 496.329
DE LA SOBERA HNOS SAICECA

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.